



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.925

Salta, viernes 4 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 .. \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 204 D del 25/3/2025 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. OLGA VIVIANA CATALDO. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	7
N° 205 D del 25/3/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA DEL VALLE CHÁVEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 206 D del 25/3/2025 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FRANCISCA ORTEGA FARFAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 207 D del 25/3/2025 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "EVA PERÓN" DE HIPÓLITO YRIGOYEN. AÑO 2025. (VER ANEXO)	9
N° 208 D del 25/3/2025 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "SAN RAFAEL" DE EL CARRIL. AÑO 2.025. (VER ANEXO)	10
N° 209 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NANCY DEL CARMEN MESONES. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 210 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DANIELA GENOVEVA CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 211 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELIA CABACIRI. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 212 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO BERNARDINO DURAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 213 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS ALBERTO GUERRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 214 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JORGE GABRIEL GOMILA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 215 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODOLFO FRANCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 216 D del 25/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA MERCEDES BIBAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 217 D del 26/3/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. BLANCA GUANUCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 218 D del 27/3/2025 – M.S.yJ. – MODIFICA DENOMINACIÓN ESTABLECIDA EN ANEXO I DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 618/2024. COORDINACIÓN DE BIENESTAR POLICIAL Y PENITENCIARIO.	18
N° 219 D del 27/3/2025 – M.P.y D.S – APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. (VER ANEXO)	19
N° 221 D del 28/3/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. MIRIAM GLADYS ROCA. INICIO DE TRÁMITE JUBILATORIO.	20

RESOLUCIONES

N° 03 DEL 03/04/2025 – SUB SECRETARIA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS – HABILITA EL REGISTRO DE NÓMINAS DE ASAMBLEAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA PCIA. DE SALTA (VER ANEXO)	21
N° 23 del 27/3/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SEBASTIÁN MANUEL ÁVILA ARAOZ. EDICIONES NOROESTE ARGENTINO (EDINOA). (VER ANEXO)	22

DISPOSICIONES

N° 47 DEL 28/03/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LARGA VIDA UAT, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0043-LPU24	23
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

FISCALÍA DE ESTADO N° 134-0050-LPU25 – ADJUDICACIÓN	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 25/2025	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 08/2025	25
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4252/25	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 07/2025	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 181/2024 – ADJUDICACIÓN	27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26749/25 – ADJUDICACIÓN	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26763/25 – ADJUDICACIÓN	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE – EXPTE. N° 33 – 1382/2025-0 – ADJUDICACIÓN	28
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4233/25 – ADJUDICACIÓN	29
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 3765/20 – ADJUDICACIÓN	29

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7152/2006-0/4 – DPTO. ROSARIO DE LERMA	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-2346/1950 -0/1001 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	30

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034-210623/2022-0 – RÍO JURAMENTO– DPTO. METÁN	31
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PARAISO – EXPTE. N° 23.340/2017	34
CLEMENTINA – EXPTE. N° 23.344/2017	34
MIRKO – EXPTE. N° 23.147/17 – DPTO. LOS ANDES	35

SENTENCIAS

TERCERO, FACUNDO EMILIANO – EXPTE. JUI 68156/ 24 – SRN ORÁN	36
---	----

SUCESORIOS

QUINTEROS DONZELLA, MARIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP – 881255/24	37
PARRI, SERAFINA ANDREA – EXPTE. N° 890839/24	37
VEDOYA, WENCESLAO – EXPTE. N° 900460/25	37
RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 26704/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	38
CHAPARRO, FLORENTIN – EXPTE. N° 822852/23	38
CRUZ ARGENTINA – EXPTE. N° 909703/25	39

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 851532/24	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL – EXPTE. N° EXP – 909252/25	40
PALMAS, NESTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 909262/25	41
MIRANDA, MARCELA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 909535/25	41
CARDOZO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP – 909251/25	42
ONTIVEROS, JUAN ARIEL – EXPTE. N° EXP – 908.101/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
VILCA, MIGUEL RENE – EXPTE. N° EXP – 909.536/25	43
SERRANO, JULIO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 904923/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
ROJAS, JOSE PAULO – EXPTE. N° EXP – 909265/25	44
GUAYMAS, PABLO HERALDO – EXPTE. N° EXP – 907289/25	45
MALDONADO, DAVID EMANUEL – EXPTE. N° EXP – 908.145/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	46
CARRASCO, NANCY CECILIA – EXPTE. N° EXP – 906054/25	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DISTRIBUCION Y LOGISTICA NORTE SAS	49
AVISOS COMERCIALES	
ANTES BEGO SAS AHORA JSC SOLUCIONES INTEGRALES SALTA SAS – MODIFICACIÓN DE RAZÓN SOCIAL	50
RED RUTAS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	50
SALOME SRL – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE	50
ANTES Z.F. AUTOMOTORES SAS – AHORA LOGISTICA HR SAS – INSCRIPCIÓN DE NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, AMPLIACIÓN DEL OBJETO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN	51
ROSAFRON SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO SOLIDARIO Y DEMOCRÁTICO – SALTA CAPITAL.	54
BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS	54
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCION DE COMISION DIRECTIVA – FIJA CUOTA COSEGURO	55
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.922 DE FECHA 31/03/2025	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/4/2025	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 204 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030052-21847/2025

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. OLGA VIVIANA CATALDO, D.N.I. N° 16.902.825, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 10 el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 749/14, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Jefa de Delegación Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 439, dependiente de la División Delegación Cafayate Subprograma Identificación – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo a la mencionada agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. OLGA VIVIANA CATALDO, D.N.I. N° 16.902.825, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17, quién reviste en el cargo de Jefa de Delegación – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 439, dependiente de la División Delegación Cafayate Subprograma Identificación – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050347

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 205 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-15349/2025.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA DEL VALLE CHÁVEZ, D.N.I. N° 14.489.141, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 15 de noviembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 15 de noviembre de 2024, la renuncia de la Sra. NORMA DEL VALLE CHÁVEZ, D.N.I. N° 14.489.141, al Cargo Auxiliar Operador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – N° de Orden 59 del Decreto N° 3.899/2012, dependiente del Programa Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia – Dirección de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la Sra. CHAVEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050348

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 206 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPEDIENTE N° 0030041-14762/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FRANCISCA ORTEGA FARFAN, D.N.I. N° 19.018.227, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 24 de enero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada

por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de enero de 2025, la renuncia de Sra. FRANCISCA ORTEGA FARFAN, D.N.I. N° 19.018.227, al Cargo: Auxiliar Operador – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 61, del Decreto N° 3899/12, dependiente del Programa Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia – Dirección de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos – Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sra. FARFAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050349

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 207 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 0100174-32070/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen Año 2.025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050350

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 208 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 0100193-33064/2025-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios del Hospital “San Rafael” de El Carril Año 2.025, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaria de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos en la Resolución Delegada antes indicada.

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “San Rafael” de El Carril Año 2.025, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050351

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 209 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 23531/25 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora NANCY DEL CARMEN MESONES, D.N.I. N° 13.126.470, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2587501-0-9 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2025, la renuncia de la señora NANCY DEL CARMEN MESONES, D.N.I. N° 13.126.470, al Cargo: Técnica Instrumentadora, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden 760, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora MESONES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050352

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 210 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 245505/24 – código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora DANIELA GENOVEVA CHOQUE, D.N.I. N° 16.884.561, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de diciembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2550505-0-2 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 12 de diciembre de 2024, la renuncia de la señora DANIELA GENOVEVA CHOQUE, D.N.I. N° 16.884.561, al Cargo: Técnico Radiólogo, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, N° de Orden 252, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora CHOQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050353

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 211 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089 – 14645/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora DELIA CABACIRI, D.N.I. N° 13.845.153, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2513610-0-6 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Enero del 2025, la renuncia de la señora DELIA CABACIRI, D.N.I. N° 13.845.153, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, N° de Orden 269, del Decreto N° 4190/11, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050354

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 212 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089 – 23752/2025–0.

VISTO la renuncia presentada por el señor PEDRO BERNARDINO DURAN, D.N.I. N° 12.138.301, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14–0–2590765–1 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero del 2025, la renuncia del señor PEDRO BERNARDINO DURAN, D.N.I. N° 12.138.301, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, N° de Orden 350, del Decreto N° 619/16, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor DURAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050355

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 213 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100180 – 12021/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor LUIS ALBERTO GUERRA, D.N.I. N° 12.690.083, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de Enero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1345/24 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Enero del 2025, la renuncia del señor LUIS ALBERTO GUERRA, D.N.I. N° 12.690.083, al Cargo: Técnico en Estadísticas, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, N° de Orden 151, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “El Carmen” de Metán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GUERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050356

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 214 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-46580/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor JORGE GABRIEL GOMILA, D.N.I. N° 12.321.067, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2488968-0 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre del 2024, la renuncia del doctor JORGE GABRIEL GOMILA, D.N.I. N° 12.321.067, al Cargo: Profesional Asistente Terapeuta, Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 1, N° de Orden 68, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor GOMILA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050357

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 215 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169- 16685/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor RODOLFO FRANCO, D.N.I. N° 8.340.947, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2488962-0-7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Diciembre del 2024, la renuncia del doctor RODOLFO FRANCO, D.N.I. N° 8.340.947, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 61.4, del Decreto N° 2149/09, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor FRANCO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050358

SALTA, 25 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 216 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089 – 8541/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora PATRICIA MERCEDES BIBAS, D.N.I. N° 16.308.285, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2550124-0-8 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero del 2025, la renuncia de la señora PATRICIA MERCEDES BIBAS, D.N.I. N° 16.308.285, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, N° de Orden 505, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BIBAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050359

SALTA, 26 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 217 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2573/2025 – código 134

VISTO la renuncia presentada por la licenciada BLANCA GUANUCO, D.N.I. N° 12.790.720, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de Enero del 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso,

por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 06 de Enero de 2025, la renuncia de la licenciada BLANCA GUANUCO, D.N.I. N° 12.790.720, al Cargo: Licenciada en Bioimagen, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 109.1, del Decreto N° 4220/09, dependiente del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la licenciada GUANUCO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050360

SALTA, 27 de MARzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 218 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 618/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se modifica parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en dicha estructura, se creó la Coordinación de Bienestar Policial con dependencia directa del Ministro de Seguridad y Justicia;

Que entre las funciones asignadas a la citada Coordinación, no sólo se encuentran las referidas a la promoción de acciones tendientes a mejorar la situación del personal policial, sino también que las mismas se encuentran dirigidas al personal que integra el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que por lo expresado, corresponde modificar parcialmente el Anexo I de la Decisión Administrativa N° 618/2024, consignando correctamente la denominación de la Coordinación de referencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el Anexo I de la Decisión Administrativa N° 618/2024, dejando establecido que la denominación correcta de la Coordinación de Bienestar Policial es Coordinación de Bienestar Policial y Penitenciario.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050361

SALTA, 27 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 219 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 142-230277/24-1

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 32D/12 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3 y 4 de la citada normativa, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta y prevé los procedimientos pertinentes;

Que consecuentemente tomó intervención favorable la Dirección Calidad de Atención y de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6 inciso 1) del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Dirección Calidad de Atención y de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050362

SALTA, 28 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 221 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 16.317/2025 – código 234.

VISTO lo solicitado por la Sra. Miriam Gladys Roca, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), conforme se desprende de f. 2 de autos;

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. Roca es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo (ex Cooperadora Asistencial), incorporada por Decreto N° 253/20 a la Administración Pública Provincial, actualmente con funciones en la Dirección General del Servicio Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *“Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente”*-,

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *“...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto...”*;

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 03 de febrero del 2025, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064, que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Miriam Gladys Roca, D.N.I. N° 16.000.953, personal dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Miriam Gladys Roca deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio

jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050363

RESOLUCIONES

SALTA, 03 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 03

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

SUBSECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL Y REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo N°s 770/24 de Reglamento y 847/24 de Convocatoria a Elecciones de Autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S); la Ley N° 7121, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 847/24, en fecha 08 de marzo del corriente se llevaron a cabo las elecciones de representantes en las comunidades habilitadas según el padrón definitivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibido oportunamente;

Que el Tribunal Electoral de Garantías, recibió distintas impugnaciones y presentaciones con respecto a las asambleas celebradas en fecha 08 de marzo del corriente, las que fueron analizadas y resueltas según acta de trabajo N° 04 de fecha 17 de marzo de 2025 y Acta N° 05 de fecha 25 de marzo de 2025, emitiendo el Tribunal las correspondientes Resoluciones 04/25 y 05/25;

Que el Tribunal decidió extender el plazo de recepción de las actas de asambleas hasta el día 31 de marzo de 2025, en atención a los factores climáticos que se presentaron en la provincia y garantizar el derecho a la participación del mayor número de comunidades habilitadas para las elecciones de autoridades del I.P.P.I.S.

Que el Art. 4° del Dcto. 770/24, establece que el Padrón de Comunidades Indígenas estará a cargo y será confeccionado por la Subsecretaria de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, Organismo dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, en virtud del Art. 9° del Decreto N° 770/24, se encuentra autorizado para habilitar un Registro donde se deben asentar las nóminas de las asambleas celebradas en cada comunidad el día 08 de marzo del corriente;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas ha confeccionado oportunamente el Padrón Definitivo de Comunidades Indígenas habilitadas a participar, conforme lo establecido en los Decretos N°s 770/24 y 847/24, elaborando el padrón de representantes por comunidad que resultaron electos para la elección de vocales del I.P.P.I.S. año 2025, a llevarse a cabo el día 12 de abril de 2025, sin perjuicio de la posibilidad de analizar nuevas presentaciones que eventualmente se recepcionen;

Por todo ello;

**EL SUBSECRETARIO DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL
Y REGISTRO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: HABILITAR el registro de nóminas de Asambleas que se acompaña como anexo, y que es parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y ordenar la exhibición contemplada en el Art. 9° primer párrafo in fine del Decreto Provincial 770/24, a los fines de asegurar y garantizar la participación de las Comunidades Indígenas en la elección de autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Artículo 3°: Publíquese, archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Sanchez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016132
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123276

SALTA, 27 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 23

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-8625/2025-0

VISTO la necesidad de contratar un servicio web de material bibliográfico digital, con el fin de que las áreas jurídicas de la Administración Pública Provincial cuenten con las herramientas necesarias para un mejor desempeño de su labor; y,

CONSIDERANDO:

Que la marca Ediciones Noroeste Argentino -EDINOA- es la única en el ámbito local que cuenta con el mencionado servicio, disponiendo de contenidos especializados en legislación, doctrina y jurisprudencia actualizados, incluyendo material de índole provincial;

Que han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna, y la Secretaria Legal y Técnica, de la Secretaria General de la

Gobernación, de conformidad con el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Público;

Que a su vez, efectuaron los informes de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del citado Ministerio;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos 15, inciso I) de la Ley N° 8072, 7° y 23 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de contratación y el contrato de servicios suscripto con el señor Sebastián Manuel Ávila Araoz, D.N.I. N° 23.749.273, Titular de la marca Ediciones Noroeste Argentino –EDINOA–, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva Partida Presupuestaria – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2025
OP N°: SA100050364

DISPOSICIONES

SALTA, 28 de Marzo de 2025

DISPOSICIÓN N° 47/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-39499/2024-54

VISTO: Las actuaciones vinculadas a la solicitud de prórroga del contrato de suministro y distribución de leche larga vida UAT en el marco del programa “Copa de Leche 2025”, conforme Licitación Pública N° 102-0043-LPU24; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la referida licitación contempla la posibilidad de prorrogar el contrato por dos ciclos lectivos adicionales;

Que conforme al artículo 22 de la Ley N° 8.072 y el artículo 32 del Decreto Reglamentario N° 1319/18, los contratos bajo modalidad de Orden de Compra Abierta pueden ser prorrogados, previendo además variaciones en las cantidades y cronogramas de entrega;

Que los proveedores adjudicados han manifestado conformidad con la continuidad del contrato y han solicitado una actualización del precio del insumo, acompañando la documentación correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones N° 16/21 y 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificándose la intervención del

Servicio Administrativo Financiero, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que el Decreto N° 45/24 dispone medidas de contención del gasto público, incluyendo la revisión y renegociación de contratos en curso, debiendo analizarse la razonabilidad y sustentabilidad presupuestaria de los ajustes propuestos;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha intervenido con dictamen favorable conforme normativa vigente;

Que conforme la Decisión Administrativa N° 17/24, el Director Ejecutivo de la Agencia se encuentra facultado para suscribir la presente disposición sin necesidad de refrendo ministerial;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario y demás normativa aplicable;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del contrato de suministro y distribución de leche larga vida UAT, correspondiente a la Licitación Pública N° 102-0043-LPU24, por todo el ciclo lectivo 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la suscripción de la adenda contractual con los proveedores adjudicados, actualizando el precio del insumo conforme los valores propuestos y justificados documentalmente, debidamente autorizado por la Secretaría de Finanzas y con intervención favorable de la Unidad Central de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el monto resultante de la actualización de precios será atendido con la partida presupuestaria correspondiente, la cual cuenta con afectación preventiva conforme al Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016121
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123246

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 134-0050-LPU25 – ADJUDICACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

Art. 13 de la Ley N° 8.072.

Firma: CORADIR SA.

Expte. N°: 0010007-207.315/2024-0.

Asunto: adquisición de 07 (siete) PC completas.

Destino: Fiscalía de Estado.

Resolución N°: 49/2025.

Monto Total Adjudicado: \$ 6.455.043.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100016122
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26768/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 21/04/2025 horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011861
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123240

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 08/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: CATORCE MIL (14.000) LITROS DE NAFTA SUPER PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.200.000,00 (pesos: dieciocho millones doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-13179/2025-0.

Apertura: 14 de Abril de 2025 a **Horas** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11-04-2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016124
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123258

ADUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4252/25
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA ASCENSORES.

Fecha y hora: 14/04/2025, **Horas** 10:00.

Expte. ADM N° 4252/25.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011860
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123238

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 07/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: LUBRICANTES PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-29896/2025-0.

Apertura: 14 de abril de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11/04/2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016117
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123228

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 181/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 181/24 Adquisición Férula Dennis Brown a medida para Ptes. Sin Obra Social del HPMI SE, según DI N° 3111/24:

- LUIS GUILLERMO PACHECO: renglón N°01 por un total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

según di N° 3407/25:

- ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS GUILLERMO PACHECO: renglón N° 01 (incremento en una unidad) por un total de \$ 50.000,00. (pesos cincuenta mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011855
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123218

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 26749/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: G/E Volvo TWD – Predio Alto Molino – Adquisición Insumos para Equipo.

Expte. N° 26749/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 20/03/2025.

Proveedor: RAMÓN S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011859
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123237

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 26763/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: K-157 Camión Ford cargo 3131 Desobstructor Succionador – Adquisición de Bomba Hidráulica de Giro Sentido Derecho.

Expte. N°: 26763/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 20/03/2025.

Proveedor: ECONOVO de OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2025.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011858
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123236

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 1382/2025-0 – ADJUDICACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa la Contratación Abreviada con la MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE, para el ejercicio de las funciones operativas N° 31/25 – rutas provinciales: (90 km) – RP N° 7: tramo: Abra Lizoite (límite c/Jujuy) – 70 km; RP N° 47-s: tramo: Abra de Rotas (límite c/Jujuy) – baden de Vizcachani – 20 km y caminos vecinales (215 km), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 226/2025 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el convenio a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025, por la suma de \$ 47.810.901,68.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016118
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123231

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE ADM N° 4233/25 – ADJUDICACIÓN
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 – Inc. g) Ley 8.072.

Objeto: reparación camioneta VW Amarok Dominio AF199YH.

Expte. ADM N° 4233/25 – Adjudicación.

Fecha de contratación: 04/02/25.

Monto Adjudicado: \$ 2.625.000.

Proveedor: MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el Art. 15, Inc. g).

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011857
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123225

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE ADM N° 3765/20 – ADJUDICACIÓN
ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 – Inc. l) Ley 8.072.

Objeto: renovación suscripción Editorial Rubinza Culzoni.

Expte. ADM N° 3765/20.

Fecha de Contratación: 26/03/25.

Monto Renovación Anual: \$ 4.665.936.

Proveedor: RUBINZAL CULZONI SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada prevista en el Art. 15, Inc. I) de la Ley 8072.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011856
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123224

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-7152/2006-0/4 – DPTO. ROSARIO DE LERMA

El Encon Club de Campo, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de 86 lotes, (5 personas cada lote) del mencionado Club de Campo, sito en el Catastro de mayor extensión de Origen N° 13442 (Hoy Catastros 14298 a 14384) del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, con 107,5 m³/día y un volumen total anual de 0,0392375 hm³ de uso exclusivo poblacional y 1 ha de riego de espacios verdes con una dotación de 0,525 lt/seg. 8 0,016567), para uso recreativo, con un volumen total para ambos de 0, 408942 hm³ con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51,65,66, 67,68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Geólogo Héctor Saravia Navamuel. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024551
Fechas de publicación: 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100123245

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-2346/1950 -0/1001 – RÍO

CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

Luis Marcelo, Torino Sola (H) DNI N° 31.193.705 en su carácter de co-titular registral de los Catastros N° 8316 y 569 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, tiene asignada una superficie bajo riego, de ejercicio permanente, para irrigar 580 ha con aguas a derivar de margen izquierda del río Corralito, asignadas a las fracciones La Florida, San José y Rosa Florida, fracciones que conforman hoy los dos primeras unificadas bajo el Catastro actual N° 8316 al que le corresponde una superficie bajo riego de 440 ha (231 lt/seg.) y para el Catastro N° 569 (Rosa Florida), una superficie de 140 ha (73,5 lt/seg.), respectivamente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024531
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025
Importe: \$ 25,117.50
OP N°: 100123204

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-210623/2022-0 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN,

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000260/2024** del día 23/12/2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento, a la latitud del Catastro N° 8695 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a publicar el presente el Dr. Rodrigo Javier Sequeira. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria–Abogada–Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Marzo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024525
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123188



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

PARAISO – EXPTE. N° 23.340/2017

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANAQ ARGENTINA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: PARAISO – EXPTE. N° 23.340/2017, de minerales diseminados de oro, plata y cobre en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Abra Gallo, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7302388.50	3447787.11
1 7302338.50	3443787.11
2 7303388.50	3443787.11
3 7303388.50	3444787.11
4 7306388.50	3444787.11
5 7306388.50	3445787.11
6 7307388.50	3445787.11
7 7307388.50	3447787.11

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00024545
Fechas de publicación: 04/04/2025, 15/04/2025, 28/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123232

CLEMENTINA – EXPTE. N° 23.344/2017

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANAQ ARGENTINA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: CLEMENTINA – EXPTE. N° 23.344/2017, de minerales diseminados de cobre en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Quebrada Ciénaga Grande, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7258243.45	3440514.81
1 7254100.06	3440514.81
2 7254100.06	3437082.24
3 7257474.14	3437082.24
4 7257474.14	3436654.10
5 7258243.45	3436654.10

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024544

Fechas de publicación: 04/04/2025, 15/04/2025, 28/04/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100123230

MIRKO – EXPEDIENTE N° 23.147/17 – DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que el señor Claudio Antonio Lagos, DNI N° 26.597.459, ha formulado Manifestación de Descubrimiento de diatomeas y de litio, en la Mina MIRKO ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Rincón, en trámite por ante Expediente N° 23.147/17 del Juzgado de Minas, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf y se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
7361832.60	1 3381244.27
7361836.26	2 3383143.39
7360310.58	3 3383143.39
7360310.58	4 3382440.69
7358946.56	5 3382440.69
7358946.56	6 3382140.69
7359846.56	7 3382140.69
7359846.56	8 3381651.03
7359901.85	9 3381761.90
7360170.32	10 3381628.02
7360036.44	11 3381359.55
7359846.56	12 3381454.24
7359846.56	13 3381240.69
7359846.56	14 3381240.69

7361016.19 P.M.D. 3382380.39

Superficie Solicitada: 364 Has., Corresponde a los inmuebles identificados como: Matriculas N° 1480 y 1490, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta.
SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024458
Fechas de publicación: 28/03/2025, 04/04/2025, 11/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123024

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – VOCALÍA 2 – DISTRITO JUDICIAL ORÁN TERCERO, FACUNDO EMILIANO – EXPTE. JUI 68156/ 24

El Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía 2, del Distrito Judicial Oran, en cumplimiento del Artículo 580 del Código Procesal Penal, publica que se dictó la siguiente SENTENCIA: “San Ramón de la Nueva Oran, 21 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTA la presente causa seguida contra **“TERCERO, FACUNDO EMILIANO POR HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL, HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA EN PERJUICIO DE LUNA, JUAN MAURICIO; ARIAS, ANDRES JOSE, EXPTE. JUI 68156/ 24”**. por la Señora Jueza Titular Sala II, Vocalía II, Distrito Orán, Salta, Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza – Secretaría de la Dra. Paola L. Suárez Rodríguez. Falla: I.- CONDENANDO a FACUNDO EMILIANO TERCERO, argentino, DNI N° 45.551.203, alias “Ogro” y “Gordo”, nacido en Pichanal, el 11/04/2003, hijo de Ramón Eduardo Orellana y de Olimpia Tercero, con domicilio en Tercer Loteo, calle Santa Rita s/N° B° Misión San Francisco, por considerarlo autor material y responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art 79 del CP) en perjuicio de Juan Mauricio Luna en concurso real con Llesiones leves en perjuicio de Andrés José Arias (Art. 89 del CP), a la pena de NUEVE (09) AÑOS de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los Arts. 40, 41, y 29 inc. 3° del CP 2, 3), 4), 5), 6), 7) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE”. Fdo.: Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza, Dra. Paola Suarez. La sentencia quedo firme en fecha 25/03/25 (Juicio Abreviado).

DATOS PERSONALES: FACUNDO EMILIANO TERCERO, argentino, DNI N° 45.551.203, alias “Ogro” y “Gordo”, nacido en Pichanal, el 11/04/2003, hijo de Ramón Eduardo Orellana y de Olimpia Tercero, con domicilio en Tercer Loteo, calle Santa Rita s/N° B° Misión San Francisco de Pichanal – Salta.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 04/02/2033 a las 12.00 horas.

Dra. Paola Liliana Suarez Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016120
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123243

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"QUINTEROS DONZELLA, MARIELA ALEJANDRA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 881255/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Quinteros Donzella, Mariela Alejandra N° 28.071.641, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022252
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100123229

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"PARRI, SERAFINA ANDREA POR SUCESORIO – EXPTE N° 890839/24"**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Parri, Serafina Andrea, DNI N° 6.673.461, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024543
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123227

En los autos caratulados: **"VEDOYA, WENCESLAO POR SUCESORIO, EXP – 900460/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos

durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Wenceslao Vedoya DNI N° 23.125.525, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024380
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123221

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 26704/24"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2025.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024539
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123220

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados: **"CHAPARRO, FLORENTIN, EXP – 822852/23"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Florentin Chaparro – DNI N° 7.211.278 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024538
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123219

En los autos caratulados: **“CRUZ, ARGENTINA – POR SUCESORIO, EXP – 909703/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Argentina Cruz, DNI N° 4.204.364, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024537
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123217

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 851532/24

Remate judicial con base – Expte. N° 851532/24.

El día 4 de abril a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 21.961,42 (dos terceras partes de la valuación fiscal), para las porciones indivisas de la nuda propiedad pertenecientes a Mariano Gastón Iriarte Borella (1/8), y Bruno Estanislao Iriarte Borella (1/8) del inmueble identificado como catastro N° 6574 del Dpto. Capital, situado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. Se trata de un inmueble con siete departamentos y dos locales comerciales. El mismo consta de un pasillo principal por donde se accede a siete departamentos y un baño que tiene un inodoro y pileta de mano, con una galería descubierta. Toda la construcción es antigua, con techo de chapa de cinc. Todos los departamentos están revocados y pintados, en regular estado de conservación. Los locales comerciales y departamentos se encuentran alquilados sin contrato de locación, de palabra, de acuerdo a lo manifestado por los inquilinos. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 12724277. Asimismo, se hace saber que el inmueble posee Anotación de Litis en autos caratulados "ARIAS, SERGIO MARCELO; IBARRA, CARLA ELIANA C/IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; BORELLA, LORENA LETICIA Y ROJAS,

NORMA ELIZABETH S/SUMARIO DIVISIÓN DE CONDOMINIO" EXPTE. N° 826429/23 del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Forma de Pago: seña 30 % de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10 %; sellado DGR 1,25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Cointte, Sandra Marcela, Jueza; Secretaría de la Dra. Acosta, Daniela Alejandra, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO c/ IRIARTE, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; GUAYMÁS, LORENA PAOLA s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" EXPTE. N° 851532/24.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2025.

Marcelo Esteban Venegas Martínez, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00024534

Fechas de publicación: 01/04/2025, 03/04/2025, 04/04/2025

Importe: \$ 108,630.00

OP N°: 100123209

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**DIAZ QUINTERO, AXEL EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 909252/25**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado de quiebra del Sr. Axel Emmanuel Diaz quintero, DNI N° 40.326.643, con domicilio real declarado en Manzana 4, casa 22, Barrio Nuestra Señora del Huerto de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de mayo de 2025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) FIJAR el día 27 de junio de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de

\$29.000.

SALTA, 31 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011863
Fechas de publicación: 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025, 10/04/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100123248

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“PALMAS, NESTOR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909262/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Eduardo Palmas DNI N° 30.287.032, con domicilio real declarado en Manzana 357 A, Casa 19, Barrio Siglo XXI, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 15 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 27 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de agosto de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011854
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100123208

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MIRANDA, MARCELA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909535/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado

de quiebra a la Sra. Marcela Soledad Miranda, DNI N° 29.622.557, con domicilio real en con domicilio real declarado en Barrio Ameghino, casa 120 de la Localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 14 de mayo de 2.025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico 5) Fijar el día 27 de junio de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 25 de agosto de 2.025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 31 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011853
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100123206

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CARDOZO, JUAN CARLOS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909251/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Juan Carlos Cardozo DNI N° 33.696.422 con domicilio real declarado en calle Diaz Vélez N° 843, Barrio Lamadrid y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) fijar el día 15 de mayo de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) fijar el día 27 de junio de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 25 de agosto de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011851
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100123201

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ONTIVEROS, JUAN ARIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 908.101/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/03/2025 en el que se hizo saber que en fecha 13/03/2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Ariel Ontiveros, DNI N° 27.913.160, CUIL N° 20-27913160-7, con domicilio real en manzana N° 5, casa N° 5, Villa Asunción y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de marzo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Ana Guzmán, DNI N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina “A”, PB (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, de lunes a viernes de hs. 18,00 a hs. 20,00 en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235, oficina “A”, PB, de esta ciudad. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente se ha fijado el día 26 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (Artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011847
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100123194

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“VILCA, MIGUEL RENE –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP- 909.536/25”**, hace saber que en fecha 28 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Miguel Rene Vilca, DNI N° 25.633.693, CUIL N° 20-25633693-7, con domicilio real en manzana N° 781 “A”, lote N° 18, Valdivia y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de abril de

2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011844
Fechas de publicación: 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025, 09/04/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100123187

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"SERRANO, JULIO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 904923/25"**, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra del Sr. Julio Alejandro Serrano DNI 27.972.747 con domicilio en calle Anzoátegui N° 1643 del Barrio La Loma, el por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 25/03/2025, el CPN Raul Ernesto Guzman se posesionó del cargo de síndico titular y fijo domicilio procesal en Manzana 604 D, Lote 13, B° Pereyra Rozas, Salta y domicilio electrónico en el usuario N° 113217. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 27 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011833
Fechas de publicación: 01/04/2025, 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123145

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ROJAS, JOSE PAULO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 909265/25”**, hace saber que en fecha 27 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Paulo Rojas, DNI N° 21.312.073, CUIL N° 20-21312073-6, con domicilio real en Block Ñ, Dpto. 267, 3^{er} piso del Barrio Castañares y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de abril de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza **SECRETARÍA**, 27 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011832

Fechas de publicación: 01/04/2025, 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025

Importe: \$ 39,100.00

OP N°: 100123140

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GUAYMAS, PABLO HERALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 907289/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Heraldo Guaymas, DNI N° 33.762.356, con domicilio real declarado en calle Pedro Rubies s/N°, Barrio San Cayetano de la Localidad de la Viña, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 722, oficina 3 de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 13 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 25 de junio de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de agosto de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000.

SALTA, 28 de Marzo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011831
Fechas de publicación: 01/04/2025, 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025, 08/04/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100123138

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MALDONADO, DAVID EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 908.145/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/03/25 en el que se hizo saber que en fecha 14/03/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. David Emanuel Maldonado, DNI N° 40.156.676, CUIL N° 20-40156676-8, con domicilio real en manzana N° 5, lote N° 7, grupo N° 244, barrio Castañares y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de marzo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de mayo de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de junio de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 12 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 27 de Marzo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011827
Fechas de publicación: 31/03/2025, 01/04/2025, 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100123110

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados

"CARRASCO, NANCY CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 906054/25", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nancy Cecilia Carrasco DNI N° 31.639.001, con domicilio real en Mza. 400 A casa 27 del B° 100 viviendas de la localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Mza. 491 A casa N° 5 del Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de mayo de 2.025, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de junio de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de agosto de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000 (10% SMVM).

SALTA, 26 de Marzo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011825

Fechas de publicación: 31/03/2025, 01/04/2025, 03/04/2025, 04/04/2025, 07/04/2025

Importe: \$ 53,550.00

OP N°: 100123104



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA NORTE SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Almirante Brown N° 1040, barrio 20 de Febrero, departamento capital, provincia de Salta.

Socios: Rodrigo Exequiel Benites Gordillo, DNI N° 42.504.058, CUIT 20-42504058-9, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/04/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 1040, barrio 20 de Febrero, departamento capital, provincia de Salta. Sergio Nicolas Benites Gordillo, DNI N° 46.230.444, CUIT 20-46230444-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/01/2006, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 1040, barrio 20 de Febrero, departamento capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o por terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Compraventa, almacenamiento, comercialización, distribución, transporte, representación y depósito, de todo tipo de mercaderías ya sea con equipos propios o de terceros, pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transportes, de carga, depósitos, de acuerdo a las necesidades operativas. **b)** Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad, transporte, logística y alquiler de vehículos y/o maquinarias.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Rodrigo Exequiel Benites Gordillo suscribe 420.000 acciones. El socio Sergio Nicolas Benites Gordillo suscribe 280.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Rodrigo Exequiel Benites Gordillo, DNI N° 42.504.058; Como **Administrador Suplente:** a Sergio Nicolas Benites Gordillo, DNI N° 46.230.444, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Almirante Brown N° 1040, barrio 20 de Febrero, departamento capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024550

Fechas de publicación: 04/04/2025

Importe: \$ 16,065.00

AVISOS COMERCIALES

ANTES BEGO SAS AHORA JSC SOLUCIONES INTEGRALES SALTA SAS – MODIFICACIÓN DE RAZÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 30 de enero de 2025, los socios aprobaron la modificación de la cláusula primera y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: "**PRIMERA: DENOMINACIÓN. DOMICILIO.** La sociedad se denomina JSC SOLUCIONES INTEGRALES SALTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA o su abreviación JSC SOLUCIONES INTEGRALES SALTA SAS, indistintamente, y tiene su domicilio legal en la provincia de Salta".

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024554
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100123252

RED RUTAS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión número 3 de fecha 14 de octubre del 2024, los socios resolvieron designar Administrador Suplente: al Sr. Héctor Jesús Delgado, DNI N° 25.931.263, CUIT N° 23-25931263-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Gaucho Méndez N° 41 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024549
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123241

SALOME SRL – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Lopez Erica Silvana DNI N° 28.887.895 – CUIT N° 27-28887895-7, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Francisco Arias N° 1335, Depto. Capital, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024548
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123239

ANTES ZF AUTOMOTORES SAS – AHORA LOGÍSTICA HR SAS – INSCRIPCIÓN DE NUEVO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN – AMPLIACIÓN DEL OBJETO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Mediante Acta de reunión número 4 de fecha 07 de noviembre del 2024, los socios resolvieron: designar Administrador Titular: al Sr. Eduardo Ricardo Roca, DNI 39.231.840, CUIT 20-39231840-3 y Administrador Suplente: al Sr. Héctor Jesús Delgado, DNI 25.931.263, CUIT N° 23- 25931263-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Balcarce N° 175, oficina 419, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Ampliación del Objeto: reforma del Estatuto Social: “**Artículo Tercero:** Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercial: compraventa de vehículos y rodados en general: mediante compra-venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículo y rodado, motores, sus repuestos y accesorios. Podrá realizar actividades de comisionistas, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social, financiaciones mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo aporte de capital a personas o sociedades, para la concertación de operaciones realizada o a realizarse, compraventa y negociación de valores inmobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, podrá realizar operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión en las comprendidas en la ley de entidades financiera y toda otra que requiera el concurso público. Transporte: servicio de logística, distribuciones compra-venta, acopio, depósito por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, transporte automotor terrestre de cargas en general; fletes y mudanzas: realización de todo tipo de mudanzas y fletes cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, alquiler de automotores con o sin conductor, mantenimiento y reparaciones, mecánica integral, servicio de auxilio. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio”.

Cambio de Denominación y reforma del estatuto social: “**Artículo Primero:** Denominación y Domicilio: la sociedad se denominará LOGISTICA HR SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Salta, provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024542
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 14,025.00
OP N°: 100123226

ROSAFRON SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de abril de 2024 los resolvieron designar las autoridades por el período de 2024, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: Lucia del Valle, Leon; DNI N° 31.371.377; CUIL N° 27-31371377-1; y Directora Suplente: Paula, Leon Gómez; DNI N° 32.774.480; CUIL N° 24-32774480-8; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 851, ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024541
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123223



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO SOLIDARIO Y DEMOCRÁTICO – SALTA CAPITAL

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Encuentro Solidario y Democrático, convoca a sus asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a efectuarse el **DÍA SÁBADO 20 DE MAYO DE 2025** a horas 09:30 en Los Lapachos 24, localidad de Vaqueros, provincia de Salta. En la cual se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación y consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del organismo de fiscalización correspondientes al período 2024.
- 2) Cambio de autoridades de Comisión Directiva.
- 3) Consideración de nuevos socios.
- 4) Cuota social.
- 5) Se podrá sumar algún tema de relevancia evaluando la urgencia e impacto en el funcionamiento de la Asociación.

Nota: se hace conocer a los socios que el tiempo de tolerancia para dar inicio a la Asamblea será de 20 min.

Abigail Fernanda Velazquez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00024570
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123288

BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS

De conformidad a los resuelto por la Comisión Directiva en reunión del día 22/03/2025 y a lo establecido en el art. 35 y subsiguientes del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados de la Biblioteca Popular Campo Caseros a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **28/04/2025** a horas 17:00 en la sede ubicada en calle Caseros N° 1925, a los efectos de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta y Asamblea anterior. Aprobación de Balance 2023–2024, Inventarios 2024–2025 y Memorias 2024–2025.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 3) Conformación de la Junta Electoral, compuesta por dos (2) personas.
- 4) Determinar el día 16 de Abril del año 2025 a horas 12:30 como fecha tope de presentación de las listas con designación de apoderados interesados en participar del acto eleccionario. Habilitándose la sede de la biblioteca sita en Caseros N° 1925 de 08:00 a 13:00 horas para la recepción de las mismas.
- 5) Determinar el día 22 de Abril de 2025 como fecha tope para el período de tachas. Se deja establecido que ese será el plazo para que las listas participantes puedan realizar las observaciones a las otras listas en la sede social de 16:00 a 20:00 horas.

- 6) Determinar el día 24 de Abril de 2025 como fecha tope para oficialización de listas.
7) Determinar el día 28 de Abril de 2025 como fecha de elección de nuevas autoridades de acuerdo al art. 35, 36 y concordantes del Estatuto de la Biblioteca Popular Campo Caseros.

Dr. Juan Manuel Pizarro Echenique, PRESIDENTE – María del Milagro Caruso, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00024567
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123282

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

VISTO:

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 4 % de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de abril del 2025 la cuota de coseguro en el monto de \$ 52.400.

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 74.300.

Para monotributista y particulares \$ 97.000 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 43.800,00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 6.000,00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 31 de Marzo del 2025.

Santiago Sandoval – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024552
Fechas de publicación: 04/04/2025
Importe: \$ 15,980.00
OP N°: 100123251

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.922 DE FECHA 31/03/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 170

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Pág. N° 13

O.P. N° 100050314

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(6° **Párrafo**) Por ello, y de conformidad... en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8123,...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(6° **Párrafo**) Por ello, y de conformidad... en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° **8128**,...

DECRETO N° 173

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Pág. N° 16

O.P. N° 100050317

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(1° **Párrafo**) Que de conformidad... y Decreto Provincial N° 134/2003,...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(1° **Párrafo**) Que de conformidad... y Decreto Provincial N° 134/**2006**,...

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 21

O.P. N° 100050297

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(3° **Párrafo**) Que la licencia... se enmarca en el artículo 42 del Decreto N° 2615/2025,...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(3° **Párrafo**) Que la licencia... se enmarca en el artículo 42 del Decreto N° 2615/**2005**,...

La Dirección



Recibo sin cargo: 100016138
Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123294

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 17.717.502,15
Recaudación del día: 3/4/2025	\$ 294.907,50
Total recaudado a la fecha	\$ 18.012.409,65

Fechas de publicación: 04/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123295

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar